

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Código: SST-PO-02
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S** se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la empresa, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Todos los trabajadores, tienen derecho a laborar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S – PULKRO S.A.S** se compromete a prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en la ejecución de sus actividades. Todos los trabajadores deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral.

Los líderes de las distintas áreas que componen la empresa, fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento de jefes a trabajadores, de trabajadores a jefes y de trabajador a trabajador.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS RAMÍREZ

Representante Legal

Fecha de actualización: 05/02/2025